

SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000055-2022/SUNAT

**APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL “ZOFRATACNA”
DESPA-PG.23 (VERSIÓN 3)**

Lima, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 204-2012/SUNAT/A se aprobó el procedimiento general “ZOFRATACNA” INTA-PG.23 (versión 2), recodificado por Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000 como DESPA-PG.23, el cual establece las pautas a seguir para el traslado, ingreso y salida de mercancías hacia y desde la zona franca de Tacna (ZOFRATACNA) y de la zona comercial de Tacna;

Que con Ley N° 30976 se modificó la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (Ley de ZOFRATACNA); asimismo, con Decreto Supremo N° 004-2021-MINCETUR se modificó su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR;

Que las modificaciones introducidas a la Ley de ZOFRATACNA y a su reglamento no han sido recogidas en el procedimiento general “ZOFRATACNA” DESPA-PG.23 (versión 2), en especial en lo relativo a la solicitud de traslado para el ingreso y salida de mercancías desde y hacia la ZOFRATACNA y la zona comercial de Tacna;

Que, por otro lado, con Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT se creó la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, que permite presentar de manera electrónica los documentos que resulten indispensables para el despacho, traslado, ingreso, permanencia y salida de las mercancías destinadas a la ZOFRATACNA;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una nueva versión del procedimiento general “ZOFRATACNA” DESPA-PG.23, a fin de adecuar sus disposiciones a la normativa vigente e incorporar mejoras en el trámite aduanero;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, así como el inciso k) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento general “ZOFRATACNA” DESPA-PG.23 (versión 3)

Aprobar el procedimiento general “ZOFRATACNA” DESPA-PG.23 (versión 3), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogación del procedimiento general “ZOFRATACNA” DESPA-PG.23 (versión 2)

Derogar el procedimiento general “ZOFRATACNA” DESPA-PG.23 (versión 2).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA